





Medellín, 29/07/2021

# E D I C T O LA SECRETARÍA DE MINAS

### HACE SABER A:

El señor LUIS ALBERTO POSADA CALLEJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.318.385, es titular del Contrato de Concesión Minera No. KF3-09231, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto No. 2021080002218 del 08 de junio de 2021, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

## "(...) DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, al señor LUIS ALBERTO POSADA CALLEJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.318.385, titular del Contrato de Concesión Minera No. KF3-09231, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, PLATA y SUS CONCENTRADOS, ARENAS, GRAVAS NATURALES y SILICEAS, ubicada en jurisdicción del municipio de EL RETIRO, de este Departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de abril de 2010, bajo el código KF3-09231, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

#### - La Póliza Minero Ambiental

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.











ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución No. 91544 de 24 de diciembre de 2014, al señor LUIS ALBERTO POSADA CALLEJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.318.385, titular del Contrato de Concesión Minera No. KF3-09231, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS, GRAVAS NATURALES y SILICEAS, ubicada en jurisdicción del municipio de EL RETIRO, de este Departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de abril de 2010, bajo el código KF3-09231, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, presente el Formato Básico Minero – FBM Semestral del año 2019 y el Formato Básico Minero – FBM Anual del año 2018, los cuales deberá presentar vía web en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM de la plataforma ANNA MINERIA y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, al señor LUIS ALBERTO POSADA CALLEJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.318.385, titular del Contrato de Concesión Minera No. KF3-09231, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, PLATA y SUS CONCENTRADOS, ARENAS, GRAVAS NATURALES, y SILICEAS, ubicada en jurisdicción del municipio de EL RETIRO, de este Departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de abril de 2010, bajo el código KF3-09231, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente, allegue los Formularios para la Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres IV de 2019; I, II, III, IV de 2020.

ARTICULO CUARTO. REQUERIR, al señor LUIS ALBERTO POSADA CALLEJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.318.385, titular del Contrato de Concesión Minera No. KF3-09231, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, PLATA y SUS CONCENTRADOS, ARENAS, GRAVAS NATURALES y SILICEAS, ubicada en jurisdicción del municipio de EL RETIRO, de este Departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de abril de 2010, bajo el código KF3-09231, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente, presente el Complemento al Programa de Trabajos y Obras – PTO, acorde con el Concepto Técnico de Evaluación del Complemento del Programa de Trabajos y Obras –PTO No. 1260974 del 01 de octubre de 2018.

ARTÍCULO QUINTO. DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio producto de los requerimientos bajo causal de caducidad, realizados mediante Auto No.





SC4887-1







U2018080003584 del 03 de julio de 2018, notificado personalmente el 10 de agosto de 2018, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEXTO: APROBAR** dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa **No KF3-09231**, lo siguiente:

- Los Formatos Básicos Mineros – FBM Anuales de 2016, 2017 y 2019.

ARTICULO SEPTIMO: ADVERTIR al titular minero que, deberá presentar el ajuste de la estimación de recursos y reservas minerales, aplicando el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar internacional reconocido por el Committe for Mineral Reserves International Reporting Standards — Crirsco, del Programa de Trabajos y Obras -PTO-, una vez allegue el Complemento al Programa de Trabajos y Obras — PTO, y con la respectiva refrendación del profesional que lo elabore, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO OCTAVO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. 2021020010578 del 05 de Marzo de 2021.

**ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO DECIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**











## JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-agosto.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 02 de agosto del 2021 a las 7:30 a.m y se desfija el día 06 de agosto de 2021, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA DIRECTOR ADMINISTRATIVO

AURIBEMI



